



NOTA DE PRENSA

• SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Medina del Campo convoca un año más las **SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES** que se han llevado a cabo a lo largo del año 2022, destinando una partida presupuestaria de 4.850 € a tal fin.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de la presente convocatoria, los gastos realizados con ocasión de la ejecución de actividades de carácter cultural.

Las actividades objeto de la subvención son las siguientes:

- a) Organización de conciertos, intercambios culturales, actuaciones de Artes Escénicas, exposiciones, proyecciones audiovisuales y concursos de carácter cultural.
- b) Jornadas, seminarios y conferencias de carácter cultural.
- c) Actividades formativas, cursos y talleres de carácter cultural.
- d) Recuperación de tradiciones populares, recreaciones históricas y del patrimonio histórico artístico.
- e) Visitas a monumentos, museos, centros de interpretación y Bienes de Interés Cultural que se lleven a cabo dentro del municipio de Medina del Campo.

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas las asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Poseer el Código de Identificación Fiscal (C.I.F)
- 2) Acreditar que la asociación dispone de estatutos actualizados conforme a la Ley Orgánica de 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.
- 3) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Medina del Campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana y tener los datos actualizados en dicho Registro.
- 4) Estar domiciliados en el municipio de Medina del Campo.
- 5) Tener carácter privado.
- 6) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Medina del Campo, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 7) No disponer de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Medina del Campo en vigor para el año 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (desde el 28 de noviembre hasta el 13 de diciembre), y la fecha para la justificación de las subvenciones recibidas será hasta el 31 de enero de 2023.

Las bases de la convocatoria y demás documentación pueden consultarse en el BOP de Valladolid y la web del Ayuntamiento de Medina del Campo.